ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO EDICIÓN: 8201

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

10 DE ABRIL DE 2021

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4440

ACUERDO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

CEAC Tabasco
Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 29 de marzo del dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 7, 10 Bis y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas; 9 del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco; y 10, fracción III y VI del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

Acorde a los artículos 7, 10 Bis y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas; 9 del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, que se dispone publicar en los órganos locales oficiales la documentación Técnica emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, se ordena la publicación correspondiente del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización para Tabasco, el Plan Anual de Trabajo del CONAC 2021 y el Plan Anual de Trabajo del CEAC para Tabasco 2021, constante de 06 fojas útiles de anverso y reverso; lo anterior con fundamento en el artículo 13 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable para Tabasco y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas

M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres

CEAC

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

CEAC
CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO
Número de Acta 001O/CEAC/2021

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco siendo las 11:04 horas del día veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos los integrantes del Consejo de manera virtual, para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco (CEAC), derivado a la contingencia sanitaria que se encuentra el país por el CORONAVIRUS (COVID-19). En cumplimiento al artículo 10 BIS de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y conforme a los numerales 7 y 9 de las reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como los artículos 5 fracción 11, 6 y 8 del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco. Estando presente el M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas en representación del C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Presidente del CEAC y Secretario de Finanzas, el cual dió inicio a la sesión ante la presencia del L.A.E. Jesús Alamilla Padrón, Fiscal Especial del Órgano Superior de Fiscalización en representación del C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado; Mtra. Gloria de la Rosa Mendoza, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública en representación del M.A. Jaime Antonio Farías, Secretario de la Función Publica, y al resto de integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco.----------
---

Acto seguido el M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jimenez Torres, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, en uso de la palabra dio la bienvenida a los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco (CEAC), a esta Primera Sesión Ordinaria del presente año. A continuación, presentó el Orden del Día, empezando con verificar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la continuidad de la reunión. ----------
---

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS TABASCO

CEAC CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

1.- El M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas; verificó que existe quórum legal, externando que se cuenta con más del cincuenta por ciento de los integrantes conforme a los 31 integrantes del Consejo, declarando formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco 2021. --

---

2.- En uso de la voz propuso ante el Consejo el orden del día conforme a lo siguiente: 1) Registro de asistencia y declaración del quórum; 2) Aprobación del Orden del Día; 3) Presentación del Plan Anual de Trabajo 2021 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco CEAC; 4) Asuntos Generales: Prórroga de la Evaluación SEVAC 2020 en la Armonización Contable y 6) Clausura de la Sesión. ----------

---

3.-El M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, una vez presentado el orden del día, solicitó a los integrantes del Consejo que simbólicamente se llevará a cabo la votación, la cual fue aprobada por unanimidad, siendo desahogados los puntos 1 y 2 que con antelación se dieron a conocer.----------

---

4.- El M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, para dar continuidad con el orden del día conforme al punto número tres, presentó el Plan Anual del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha de 5 de marzo de 2021, en donde programaron sus tres sesiones para el año 2021, durante su sesión presentaron el informe Anual 2020 al Congreso de la Unión, así mismo darán seguimiento a los Términos y Condiciones 2021 (Recursos para la Armonización Contable). Cabe mencionar que realizaran mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, y de ser necesaria la creación de nuevas normas, la modificación de las existentes o la actualización de normatividad para la armonización contable. Por otro lado, el Secretario Técnico presentó el Plan Anual del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco (CEAC), en donde informó que se convocará a los enlaces del consejo para iniciar con las mesas de trabajo, donde se revisará y modificará

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS TABASCO

CEAC CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

el Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios, con la finalidad de cumplir en la tercera sesión ordinaria del CEAC 2021 con la entrega oficial del Manual cuarta edición 2021 y los logros alcanzados en la armonización contable. ----------

---

5.- El M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, en seguimiento del punto número cuatro del orden de día, correspondiente a los Asuntos Generales les informó a los integrantes del Consejo, que mediante el oficio núm. CONAC/Secretaría Técnica-001/2021 de fecha 21 de enero de 2021,, se otorgó prórroga solicitada por parte de la Auditoría Superior de la Federación, para efectuar la primera evaluación en la armonización contable en el mes de abril 2021, a efecto para dar continuidad con las evaluaciones. Reiteró la importancia del cumplimiento de la evaluación así como exhortó para que revisen sus reactivos en donde salieron con baja calificación con la finalidad de mejorar en su Armonización Contable. Así mismo, les comento que cualquier duda con el llenado del SEVAC podrán acudir a la Secretaría de Finanzas para brindarles asesoría y capacitación sobre el llenado. Tan pronto se tenga Calendario de Actividades del CONAC se les enviará por correo para que programen sus tiempos y se cumpla con el requerimiento como Entidad Federativa.

6.- El M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, una vez desahogados los temas del orden del día y al no haber otros asuntos que tratar, externando que siendo las 11.:14 horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno, se da por clausurada la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco.----------

---

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

CEAC
CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

----------Número de Acta 001O/CEAC/2021----------
----------FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO----------
----------ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE----------
----------29 DE MARZO DE 2021----------

ASISTENCIA VIRTUAL
M.A. y C.P. SERGIO HERMILO JIMENEZ TORRES
SECRETARIO TECNICO DEL CEAC Y DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

ASISTENCIA VIRTUAL
MTRO. CARLOS ANTONIO MEJÍA GOMEZ
DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

ASISTENCIA VIRTUAL
M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARÍAS MORA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASISTENCIA VIRTUAL
C.P.C.y M.A. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

CEAC
CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

----------Número de Acta 001O/CEAC/2021----------
----------FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO----------
----------ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE----------
----------29 DE MARZO DE 2021----------

C. SAÚL PLANCARTE TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BALANCAN, TABASCO.

C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CÁRDENAS, TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL
C. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
CENTLA, TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL
C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CENTRO, TABASCO

C. LORENA MÉNDEZ DENIS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
COMALCALCO, TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL
C. NIDIA NARANJO COBIÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
CUNDUACÁN, TABASCO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

CEAC
CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

----------Número de Acta 001O/CEAC/2021----------
----------FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO----------
----------ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE----------
----------29 DE MARZO DE 2021----------

ASISTENCIA VIRTUAL
C. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL
C. MARTHA ELENA LOPEZ PEREZ
PRÍMER CONSEJAL DE JALAPA, TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL
C. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO
PRESIDENTE INTERINO MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

C. FRANCISCO FILIGRANA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL
C. MAURO WINZIN NEGRÍN
PRIMER CONCEJAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

C. MIRELLA CERINO DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL
C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARAÍSO, TABASCO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

CEAC
CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

----------Número de Acta 001O/CEAC/2021----------
----------FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO----------
----------ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE----------
----------29 DE MARZO DE 2021----------

C. TOMIRIS DOMÍNGUEZ PÉREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
TACOTALPA, TABASCO

C. TEY MOLLINEDO CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
TEAPA, TABASCO

C. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TENOSIQUE, TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL
DIP. DR. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL
DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y
FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ASISTENCIA VIRTUAL
MTRO. RICARDO LEÓN CARAVEO
TITULAR DEL INSTITUTO
TABASQUEÑO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

ASISTENCIA VIRTUAL
LD. RIGOBERTO RILEY MATA VILLANUEVA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE
TABASCO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

CEAC
CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

----------Número de Acta 001O/CEAC/2021----------
----------FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO----------
----------ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE----------
----------29 DE MARZO DE 2021----------

ASISTENCIA VIRTUAL

LIC. PEDRO FEDERICO CALCÁNEO ARGÜELLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

M.D. NICOLÁS BAUTISTA OVANDO
TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL

DR. JORGE ABDO FRANCIS
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

ASISTENCIA VIRTUAL

MTRA. MADAY MERINO DAMIAN
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

CEAC Tabasco
Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco

PLAN ANUAL DE TRABAJO
DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO 2021

Con fecha veintinueve de Marzo de 2021, el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco sometió a votación de sus integrantes su Plan Anual de Trabajo para 2021, a como se muestra a continuación:

PRINCIPALES ACTIVIDADES	2021		
	MARZO	JULIO	NOVIEMBRE
En cumplimiento al Artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la propuesta del Plan de Trabajo para el Ejercicio 2021.			
Primera Sesión Ordinaria: 1. Presentación del Presídium 2. Lista de asistencia y declaración del quórum 3. Lectura y aprobación en su caso de la orden del día 4. Palabras de bienvenida a cargo del C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado. 5. Presentación y Aprobación de la Propuesta del Plan Anual del CEAC para Tabasco 2021. 6. Actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios, en conjunto con el Órgano Superior de Fiscalización para mejorar los resultados como Entidad Federativa. 7. Asuntos Generales: Se pone a consideración de este Consejo, se retomen los trabajos de los diferentes Comités (Actas de Instalación de Comités de Trabajo 2021). Así mismo, se dará seguimiento al proceso de la Evaluación de la Armonización Contable a través de la Herramienta Informática SEVAC (Sistema de Evaluación en la Armonización Contable).			
PRINCIPALES ACTIVIDADES	**2021**		
	ABRIL	**JULIO**	**NOVIEMBRE**
Segunda Sesión Ordinaria: 1. Presentación del Presídium 2. Lista de asistencia y declaración del quórum 3. Lectura y aprobación en su caso de la orden del día. 4. Palabras de bienvenida a cargo del C.P Sergio Hermilo Jiménez Torres, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado. 5. Presentación ante el Consejo de las acciones y avances de los Comités de Trabajo para su aprobación, bajo la supervisión y validación por el Órgano Superior de Fiscalización y la Función			

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco
CEAC Tabasco

Pública, referente al avance de la revisión y modificación al Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios (Cuarta Edición) 2021. 6. Asuntos Generales, se somete ante el Consejo que se dé continuidad a las actividades de revisión del Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios, a fin de lograr su conclusión en la última sesión del CEAC.			
Tercera Sesión Ordinaria: 1. Presentación del Presídium 2. Lista de asistencia y declaración del quórum 3. Lectura y aprobación en su caso de la orden del día. 4. Palabras de bienvenida a cargo del C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado. 5. Presentación y aprobación de las modificaciones al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus municipios (Cuarta Edición) 2021, bajo la supervisión y validación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Función Pública. 6. Entrega oficial del Manual de Contabilidad Gubernamental Cuarta Edición (2021) y los logros alcanzados en la Armonización Contable en el Estado de Tabasco. 7. Asuntos Generales: Se somete ante el Consejo dar continuidad a los trabajos con apoyo de los Comités para la adopción e implementación de las Normas, Acuerdos y Lineamientos del CONAC.			

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:06 horas del día veintinueve de Marzo del año dos mil veintiuno, el Director de Contabilidad Gubernamental, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, HACE CONSTAR que el documento consistente de dos fojas útiles impreso por un lado, denominado Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco 2021, corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DOF: 05/03/2021

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2021.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL EJERCICIO 2021

	2021		
	Febrero	**Julio**	**Noviembre**
Primera Reunión 1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo. 2. Presentación del Informe Anual al Congreso de la Unión. 3. Términos y Condiciones PEF 2021 (recursos para la armonización contable).			
Segunda Reunión 1. Avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 38 del PEF. 2. Discusión y en su caso, aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, y de ser necesaria la creación de nuevas normas, la modificación de las existentes o la actualización de normatividad para la armonización contable.			
Tercera Reunión 1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 38 del PEF. 2. Discusión y en su caso, aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, y de ser necesaria la creación de nuevas normas, la modificación de las existentes o la actualización de normatividad para la armonización contable.			

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 18 de febrero del año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2021, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en primera convocatoria, el 12 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. **Juan Torres García**.-

Rúbrica.

No.- 4441

ACUERDO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha cinco de Abril del año dos mil veintiuno; para dar cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 10 y 11, fracción III y VI del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, que prevé que las Entidades Federativas deberán publicar trimestralmente, las participaciones federales que son transferidas a los municipios y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a esta disposición, se ordena la publicación correspondiente a los **Anexos de Participaciones Federales y Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) ministradas a los municipios en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como las cifras de recaudación para los Fondos Predial y Recaudatorio del Cálculo y Distribución de las Participaciones,** los cuales se encuentran establecidos en los artículos 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, firmados por el L.C.P. Julián Enrique Romero Oropeza, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

Subsecretario de Ingresos

Gobierno del Estado de Tabasco
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

L. C. P. Julián Enrique Romero Oropeza

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO III
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipios	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal (70% del 100%)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	Incentivo del ISR Por la Enagenación de Bienes Inmuebles	Subtotal
Balancán	36,615,592.00	6,624,428.00	500,977.00	3,201,807.00	1,250,701.00	343.00	293,061.00	86,767.00	22,316.00	48,595,992.00
Cárdenas	103,745,175.00	18,768,511.00	1,417,231.00	9,056,447.00	3,563,037.00	932.00	830,828.00	245,979.00	64,124.00	137,692,264.00
Centla	44,976,605.00	8,138,812.00	611,377.00	3,954,357.00	1,539,964.00	422.00	360,863.00	107,142.00	28,020.00	59,717,562.00
Centro	243,610,229.00	44,108,758.00	3,261,458.00	21,750,428.00	8,346,362.00	2,396.00	1,965,641.00	587,768.00	158,072.00	323,791,112.00
Comalcalco	81,110,692.00	14,674,718.00	1,106,571.00	7,093,968.00	2,783,478.00	737.00	649,887.00	192,554.00	50,243.00	107,662,848.00
Cunduacán	53,844,163.00	9,742,266.00	734,584.00	4,719,159.00	1,841,467.00	504.00	431,421.00	127,886.00	33,148.00	71,474,598.00
Emiliano Zapata	35,521,431.00	6,424,786.00	489,370.00	3,084,604.00	1,212,446.00	326.00	283,558.00	83,677.00	21,207.00	47,121,405.00
Huimanguillo	68,606,545.00	12,414,330.00	934,800.00	6,027,207.00	2,342,443.00	654.00	549,966.00	163,165.00	42,256.00	91,081,366.00
Jalapa	32,781,736.00	5,930,116.00	450,630.00	2,858,445.00	1,115,786.00	309.00	261,911.00	77,404.00	19,593.00	43,495,930.00
Jalpa de Méndez	40,993,654.00	7,417,530.00	556,123.00	3,594,948.00	1,414,242.00	364.00	329,147.00	97,715.00	26,020.00	54,429,743.00
Jonuta	30,767,294.00	5,566,269.00	422,893.00	2,691,045.00	1,042,187.00	304.00	245,830.00	72,705.00	18,231.00	40,826,758.00
Macuspana	62,253,417.00	11,261,705.00	852,225.00	5,428,261.00	2,134,167.00	563.00	498,150.00	147,370.00	38,133.00	82,613,991.00
Nacajuca	46,975,480.00	8,504,398.00	627,344.00	4,175,900.00	1,627,754.00	424.00	379,373.00	113,392.00	31,265.00	62,435,330.00
Paraíso	51,340,121.00	9,287,860.00	703,105.00	4,482,620.00	1,755,063.00	476.00	410,763.00	121,544.00	31,254.00	68,132,806.00
Tacotalpa	30,860,342.00	5,582,746.00	423,552.00	2,693,235.00	1,051,786.00	291.00	246,707.00	72,954.00	18,571.00	40,950,184.00
Teapa	33,706,121.00	6,099,536.00	458,201.00	2,966,341.00	1,152,129.00	321.00	270,432.00	80,309.00	20,933.00	44,754,323.00
Tenosique	45,748,286.00	8,276,015.00	627,082.00	3,991,465.00	1,563,340.00	420.00	365,898.00	108,225.00	27,759.00	60,708,490.00
Total	**1,043,456,883.00**	**188,822,784.00**	**14,177,523.00**	**91,770,237.00**	**35,736,352.00**	**9,786.00**	**8,373,436.00**	**2,486,556.00**	**651,145.00**	**1,385,484,702.00**

Municipios	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPS Gasolina y Diesel	70% IEPS Gasolina y Diesel	Fondo por Coordinación en Predial (30% del 100% FFM)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Total Participaciones ministradas	N/A	N/A	Total
Balancán	207,837.00	334,709.00	331,392.00	533,562.00	3,679,989.00	3,933,858.00	57,617,339.00	-	-	57,617,339.00
Cárdenas	545,284.00	1,416,062.00	899,959.00	2,266,029.00	-	12,621,459.00	155,441,057.00	-	-	155,441,057.00
Centla	252,808.00	611,636.00	397,966.00	973,450.00	2,857,074.00	5,584,442.00	70,394,938.00	-	-	70,394,938.00
Centro	1,332,954.00	3,831,543.00	2,030,221.00	6,080,751.00	8,326,334.00	101,849,396.00	447,242,311.00	-	-	447,242,311.00
Comalcalco	436,308.00	1,156,081.00	709,213.00	1,817,622.00	-	2,341,263.00	114,123,335.00	-	-	114,123,335.00
Cunduacán	298,698.00	772,851.00	477,653.00	1,227,786.00	2,002,606.00	10,785,647.00	87,039,839.00	-	-	87,039,839.00
Emiliano Zapata	199,190.00	174,688.00	325,565.00	275,220.00	1,293,333.00	3,638,638.00	53,028,039.00	-	-	53,028,039.00
Huimanguillo	388,818.00	1,061,238.00	612,902.00	1,681,145.00	1,609,286.00	4,231,899.00	100,666,654.00	-	-	100,666,654.00
Jalapa	186,669.00	213,046.00	300,522.00	338,629.00	1,682,195.00	4,213,995.00	50,430,986.00	-	-	50,430,986.00
Jalpa de Méndez	221,518.00	496,536.00	354,655.00	782,860.00	-	3,242,649.00	59,527,961.00	-	-	59,527,961.00
Jonuta	183,639.00	171,602.00	288,489.00	271,976.00	-	717,234.00	42,459,698.00	-	-	42,459,698.00
Macuspana	343,100.00	913,202.00	556,666.00	1,457,871.00	-	9,885,786.00	95,770,616.00	-	-	95,770,616.00
Nacajuca	252,408.00	799,121.00	387,609.00	1,252,885.00	-	2,324,042.00	67,451,395.00	-	-	67,451,395.00
Paraíso	280,834.00	533,210.00	456,906.00	843,021.00	-	10,692,096.00	80,938,873.00	-	-	80,938,873.00
Tacotalpa	177,209.00	271,311.00	283,182.00	431,574.00	1,962,349.00	5,148,433.00	49,224,242.00	-	-	49,224,242.00
Teapa	191,340.00	328,038.00	299,603.00	520,227.00	2,982,567.00	5,927,853.00	55,003,951.00	-	-	55,003,951.00
Tenosique	254,898.00	339,987.00	412,167.00	536,289.00	-	7,248,060.00	69,499,891.00	-	-	69,499,891.00
Total	**5,753,512.00**	**13,424,861.00**	**9,124,670.00**	**21,290,897.00**	**26,395,733.00**	**194,386,750.00**	**1,655,861,125.00**	**0.00**	**0.00**	**1,655,861,125.00**

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

TABASCO

ANEXO VII
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipios	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal (70% del 100% FFM)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	Incentivo del ISR Por la Enagenación de Bienes Inmuebles	Subtotal
Balancán	11,006,638.00	2,005,773.00	136,676.00	1,163,004.00	308,949.00	290.00	91,213.00	28,839.00	6,250.00	14,747,632.00
Cárdenas	29,672,951.00	5,407,391.00	368,467.00	3,135,359.00	832,901.00	781.00	245,904.00	77,747.00	16,850.00	39,758,351.00
Centla	13,640,163.00	2,485,688.00	169,378.00	1,441,272.00	382,871.00	359.00	113,038.00	35,739.00	7,746.00	18,276,254.00
Centro	79,085,286.00	14,411,949.00	982,050.00	8,356,457.00	2,219,873.00	2,081.00	655,390.00	207,213.00	44,909.00	105,965,208.00
Comalcalco	23,565,556.00	4,294,422.00	292,628.00	2,490,028.00	661,470.00	620.00	195,291.00	61,745.00	13,382.00	31,575,142.00
Cunduacán	16,218,552.00	2,955,555.00	201,396.00	1,713,715.00	455,244.00	427.00	134,405.00	42,495.00	9,210.00	21,730,999.00
Emiliano Zapata	10,375,113.00	1,890,688.00	128,834.00	1,096,274.00	291,223.00	273.00	85,980.00	27,184.00	5,892.00	13,901,461.00
Huimanguillo	21,155,241.00	3,855,183.00	262,697.00	2,235,344.00	593,814.00	557.00	175,316.00	55,429.00	12,013.00	28,345,594.00
Jalapa	9,975,360.00	1,817,840.00	123,870.00	1,054,035.00	280,002.00	262.00	82,667.00	26,137.00	5,665.00	13,365,838.00
Jalpa de Méndez	11,587,181.00	2,111,567.00	143,885.00	1,224,346.00	325,245.00	305.00	96,024.00	30,360.00	6,580.00	15,525,493.00
Jonuta	9,826,786.00	1,790,765.00	122,025.00	1,038,336.00	275,832.00	259.00	81,436.00	25,747.00	5,580.00	13,166,766.00
Macuspana	17,953,757.00	3,271,767.00	222,943.00	1,897,063.00	503,950.00	472.00	148,785.00	47,041.00	10,195.00	24,055,973.00
Nacajuca	13,756,826.00	2,506,948.00	170,827.00	1,453,599.00	386,145.00	362.00	114,005.00	36,045.00	7,812.00	18,432,569.00
Paraíso	15,228,610.00	2,775,155.00	189,103.00	1,609,114.00	427,457.00	401.00	126,201.00	39,901.00	8,648.00	20,404,590.00
Tacotalpa	9,338,921.00	1,701,860.00	115,967.00	986,787.00	262,138.00	246.00	77,393.00	24,469.00	5,303.00	12,513,084.00
Teapa	10,396,316.00	1,894,552.00	129,097.00	1,098,515.00	291,818.00	274.00	86,156.00	27,240.00	5,904.00	13,929,872.00
Tenosique	13,557,886.00	2,470,693.00	168,357.00	1,432,578.00	380,561.00	355.00	112,356.00	35,521.00	7,697.00	18,166,004.00
Total	**316,341,143.00**	**57,647,796.00**	**3,928,200.00**	**33,425,826.00**	**8,879,493.00**	**8,324.00**	**2,621,560.00**	**828,852.00**		**423,860,830.00**

Municipios	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPS Gasolina y Diesel	70% IEPS Gasolina y Diesel	Fondo por Coordinación en Predial (30% del 100% FFM)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Total Participaciones ministradas	N/A	N/A	Total
Balancán	65,564.00	104,030.00	57,307.00	90,930.00	880,404.00	729,438.00	16,675,305.00	-		16,675,305.00
Cárdenas	152,222.00	444,468.00	133,053.00	388,496.00	0.00	1,838,406.00	42,714,996.00	-		42,714,996.00
Centla	80,626.00	189,319.00	70,473.00	165,478.00	683,529.00	1,329,101.00	20,794,780.00	-		20,794,780.00
Centro	412,419.00	1,177,288.00	360,483.00	1,029,031.00	1,991,998.00	10,181,400.00	121,117,827.00	-		121,117,827.00
Comalcalco	128,181.00	346,654.00	112,039.00	303,000.00	0.00	244,897.00	32,709,913.00	-		32,709,913.00
Cunduacán	91,014.00	238,096.00	79,553.00	208,112.00	479,105.00	2,367,091.00	25,193,970.00	-		25,193,970.00
Emiliano Zapata	60,096.00	52,667.00	52,529.00	46,034.00	309,418.00	0.00	14,422,205.00	-		14,422,205.00
Huimanguillo	122,476.00	324,543.00	107,053.00	283,673.00	385,007.00	2,382,085.00	31,950,431.00	-		31,950,431.00
Jalapa	56,925.00	65,721.00	49,756.00	57,445.00	402,450.00	1,763,638.00	15,761,773.00	-		15,761,773.00
Jalpa de Méndez	70,096.00	149,986.00	61,269.00	131,098.00	0.00	736,626.00	16,674,568.00	-		16,674,568.00
Jonuta	59,370.00	52,546.00	51,893.00	45,929.00	0.00	0.00	13,376,504.00	-		13,376,504.00
Macuspana	104,972.00	284,897.00	91,752.00	249,020.00	0.00	4,822,499.00	29,609,113.00	-		29,609,113.00
Nacajuca	84,316.00	237,858.00	73,698.00	207,905.00	0.00	977,921.00	20,014,267.00	-		20,014,267.00
Paraíso	81,922.00	162,236.00	71,605.00	141,805.00	0.00	1,629,256.00	22,491,414.00	-		22,491,414.00
Tacotalpa	55,890.00	83,862.00	48,652.00	73,301.00	469,474.00	49,650.00	13,294,113.00	-		13,294,113.00
Teapa	61,332.00	100,604.00	53,608.00	87,935.00	713,552.00	807,213.00	15,754,116.00	-		15,754,116.00
Tenosique	77,264.00	102,823.00	67,534.00	89,875.00	0.00	0.00	18,503,500.00			18,503,500.00
Total	**1,764,685.00**	**4,117,598.00**	**1,542,457.00**	**3,599,067.00**	**6,314,937.00**	**29,859,221.00**	**471,058,795.00**	**0.00**	**0.00**	**471,058,795.00**

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

TABASCO

ANEXO VII
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipios	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal (70% del 100% FFM)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	Incentivo del ISR Por la Enagenación de Bienes Inmuebles	Subtotal
Balancán	15,475,346.00	2,777,687.00	253,757.00	1,069,240.00	527,139.00	45.00	114,552.00	30,380.00	4,229.00	20,252,375.00
Cárdenas	43,859,237.00	7,872,343.00	719,182.00	3,030,371.00	1,493,984.00	128.00	324,655.00	86,100.00	11,984.00	57,397,984.00
Centla	18,248,064.00	3,275,365.00	299,223.00	1,260,816.00	621,587.00	53.00	135,076.00	35,823.00	4,986.00	23,880,993.00
Centro	88,299,966.00	15,849,058.00	1,447,900.00	6,100,920.00	3,007,775.00	258.00	653,614.00	173,342.00	24,128.00	115,556,961.00
Comalcalco	33,923,910.00	6,089,040.00	556,268.00	2,343,909.00	1,155,555.00	99.00	251,112.00	66,596.00	9,270.00	44,395,759.00
Cunduacán	22,362,265.00	4,013,827.00	366,686.00	1,545,078.00	761,729.00	65.00	165,530.00	43,899.00	6,110.00	29,265,189.00
Emiliano Zapata	15,708,876.00	2,819,603.00	257,587.00	1,085,375.00	535,094.00	46.00	116,280.00	30,838.00	4,292.00	20,557,991.00
Huimanguillo	28,143,177.00	5,051,450.00	461,478.00	1,944,500.00	958,645.00	82.00	208,321.00	55,248.00	7,690.00	36,830,591.00
Jalapa	14,205,732.00	2,549,802.00	232,939.00	981,518.00	483,892.00	41.00	105,154.00	27,887.00	3,882.00	18,590,847.00
Jalpa de Méndez	16,661,738.00	2,990,634.00	273,211.00	1,151,211.00	567,551.00	49.00	123,334.00	32,709.00	4,553.00	21,804,990.00
Jonuta	13,196,832.00	2,368,714.00	216,395.00	911,810.00	449,526.00	39.00	97,686.00	25,907.00	3,606.00	17,270,515.00
Macuspana	26,605,511.00	4,775,452.00	436,264.00	1,838,258.00	906,268.00	78.00	196,939.00	52,229.00	7,270.00	34,818,269.00
Nacajuca	17,152,346.00	3,078,693.00	281,256.00	1,185,109.00	584,263.00	50.00	126,965.00	33,672.00	4,687.00	22,447,041.00
Paraíso	21,876,000.00	3,926,547.00	358,712.00	1,511,481.00	745,166.00	64.00	161,931.00	42,945.00	5,978.00	28,628,824.00
Tacotalpa	13,266,124.00	2,381,151.00	217,531.00	916,598.00	451,886.00	39.00	98,199.00	26,043.00	3,625.00	17,361,196.00
Teapa	13,632,159.00	2,446,851.00	223,534.00	941,888.00	464,354.00	40.00	100,908.00	26,761.00	3,725.00	17,840,220.00
Tenosique	19,598,551.00	3,517,767.00	321,367.00	1,354,124.00	667,589.00	56.00	145,071.00	38,473.00	5,354.00	25,648,352.00
Total	**422,215,834.00**	**75,783,984.00**	**6,923,290.00**	**29,172,206.00**	**14,382,003.00**	**1,232.00**	**3,125,327.00**	**828,852.00**	**115,369.00**	**552,548,097.00**

Municipios	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPS Gasolina y Diesel	70% IEPS Gasolina y Diesel	Fondo por Coordinación en Predial (30% del 100% FFM)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Total Participaciones ministradas	N/A	N/A	Total
Balancán	73,505.00	120,074.00	71,549.00	116,879.00	2,125,330.00	1,500,617.00	24,260,329.00			24,260,329.00
Cárdenas	198,164.00	499,036.00	192,891.00	485,756.00	0.00	0.00	58,773,831.00			58,773,831.00
Centla	91,093.00	221,033.00	88,669.00	215,151.00	1,650,066.00	0.00	26,147,005.00			26,147,005.00
Centro	528,154.00	1,402,564.00	514,099.00	1,365,241.00	4,808,768.00	14,746,049.00	138,921,836.00			138,921,836.00
Comalcalco	157,378.00	440,865.00	153,190.00	429,134.00	0.00	98,728.00	45,675,054.00			45,675,054.00
Cunduacán	108,312.00	281,612.00	105,430.00	274,118.00	1,156,579.00	5,271,739.00	36,462,979.00			36,462,979.00
Emiliano Zapata	69,288.00	66,026.00	67,444.00	64,269.00	746,948.00	2,414,978.00	23,986,944.00			23,986,944.00
Huimanguillo	141,281.00	391,641.00	137,521.00	381,219.00	929,422.00	545,393.00	39,357,068.00			39,357,068.00
Jalapa	66,618.00	77,450.00	64,846.00	75,389.00	971,530.00	1,953,962.00	21,800,642.00			21,800,642.00
Jalpa de Méndez	77,382.00	187,085.00	75,323.00	182,107.00	0.00	0.00	22,326,887.00			22,326,887.00
Jonuta	65,626.00	63,189.00	63,880.00	61,507.00	0.00	717,234.00	18,241,951.00			18,241,951.00
Macuspana	119,900.00	325,403.00	116,710.00	316,744.00	0.00	2,559,062.00	38,256,088.00			38,256,088.00
Nacajuca	91,872.00	308,372.00	89,427.00	300,166.00	0.00	0.00	23,236,878.00			23,236,878.00
Paraíso	101,701.00	198,485.00	98,995.00	193,203.00	0.00	5,716,896.00	34,938,104.00			34,938,104.00
Tacotalpa	62,368.00	98,287.00	60,708.00	95,672.00	1,133,329.00	497,718.00	19,309,278.00			19,309,278.00
Teapa	69,430.00	120,472.00	67,582.00	117,267.00	1,722,543.00	1.00	19,937,515.00			19,937,515.00
Tenosique	90,543.00	127,842.00	88,134.00	124,440.00	0.00	836,667.00	26,915,978.00			26,915,978.00
Total	**2,112,615.00**	**4,929,436.00**	**2,056,398.00**	**4,798,262.00**	**15,244,515.00**	**36,859,044.00**	**618,548,367.00**	**0.00**	**0.00**	**618,548,367.00**

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO VII
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipios	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal (70% del 100% FFM)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	Incentivo del ISR Por la Enagenación de Bienes Inmuebles	Subtotal
Balancán	10,133,608.00	1,840,968.00	110,544.00	969,563.00	414,613.00	8.00	87,296.00	27,548.00	11,837.00	13,595,985.00
Cárdenas	30,212,987.00	5,488,777.00	329,582.00	2,890,717.00	1,236,152.00	23.00	260,269.00	82,132.00	35,290.00	40,535,929.00
Centla	13,088,378.00	2,377,759.00	142,776.00	1,252,269.00	535,506.00	10.00	112,749.00	35,580.00	15,288.00	17,560,315.00
Centro	76,224,977.00	13,847,751.00	831,508.00	7,293,051.00	3,118,714.00	57.00	656,637.00	207,213.00	89,035.00	102,268,943.00
Comalcalco	23,621,226.00	4,291,256.00	257,675.00	2,260,031.00	966,453.00	18.00	203,484.00	64,213.00	27,591.00	31,691,947.00
Cunduacán	15,263,346.00	2,772,884.00	166,502.00	1,460,366.00	624,494.00	12.00	131,486.00	41,492.00	17,828.00	20,478,410.00
Emiliano Zapata	9,437,442.00	1,714,495.00	102,949.00	902,955.00	386,129.00	7.00	81,298.00	25,655.00	11,023.00	12,661,953.00
Huimanguillo	19,308,127.00	3,507,697.00	210,625.00	1,847,363.00	789,984.00	15.00	166,329.00	52,488.00	22,553.00	25,905,181.00
Jalapa	8,600,644.00	1,562,474.00	93,821.00	822,892.00	351,892.00	6.00	74,090.00	23,380.00	10,046.00	11,539,245.00
Jalpa de Méndez	12,744,735.00	2,315,329.00	139,027.00	1,219,391.00	521,446.00	10.00	109,789.00	34,646.00	14,887.00	17,099,260.00
Jonuta	7,743,676.00	1,406,790.00	84,473.00	740,899.00	316,829.00	6.00	66,708.00	21,051.00	9,045.00	10,389,477.00
Macuspana	17,694,149.00	3,214,486.00	193,018.00	1,692,940.00	723,949.00	13.00	152,426.00	48,100.00	20,668.00	23,739,749.00
Nacajuca	16,066,308.00	2,918,757.00	175,261.00	1,537,192.00	657,346.00	12.00	138,403.00	43,675.00	18,766.00	21,555,720.00
Paraíso	14,235,511.00	2,586,158.00	155,290.00	1,362,025.00	582,440.00	11.00	122,631.00	38,698.00	16,628.00	19,099,392.00
Tacotalpa	8,255,297.00	1,499,735.00	90,054.00	789,850.00	337,762.00	6.00	71,115.00	22,442.00	9,643.00	11,075,904.00
Teapa	9,677,646.00	1,758,133.00	105,570.00	925,938.00	395,957.00	7.00	83,368.00	26,308.00	11,304.00	12,984,231.00
Tenosique	12,591,849.00	2,287,555.00	137,358.00	1,204,763.00	515,190.00	9.00	108,471.00	34,231.00	14,708.00	16,894,134.00
Total	304,899,906.00	55,391,004.00	3,326,033.00	29,172,205.00	12,474,856.00	230.00	2,626,549.00	828,852.00	356,140.00	409,075,775.00

Municipios	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPS Gasolina y Diesel	70% IEPS Gasolina y Diesel	Fondo por Coordinación en Predial (30% del 100% FFM)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Total Participaciones ministradas	N/A	N/A	Total Participaciones
Balancán	68,768.00	110,605.00	202,536.00	325,753.00	674,255.00	1,703,803.00	16,681,705.00	-	-	16,681,705.00
Cárdenas	194,898.00	472,558.00	574,015.00	1,391,777.00	0.00	10,783,053.00	53,952,230.00	-	-	53,952,230.00
Centla	81,089.00	201,284.00	238,824.00	592,821.00	523,479.00	4,255,341.00	23,453,153.00	-	-	23,453,153.00
Centro	392,381.00	1,251,691.00	1,155,639.00	3,686,479.00	1,525,568.00	76,921,947.00	187,202,648.00	-	-	187,202,648.00
Comalcalco	150,749.00	368,562.00	443,984.00	1,085,488.00	0.00	1,997,638.00	35,738,368.00	-	-	35,738,368.00
Cunduacán	99,372.00	253,143.00	292,670.00	745,556.00	366,922.00	3,146,817.00	25,382,890.00	-	-	25,382,890.00
Emiliano Zapata	69,806.00	55,995.00	205,592.00	164,917.00	236,967.00	1,223,660.00	14,618,890.00	-	-	14,618,890.00
Huimanguillo	125,061.00	345,054.00	368,328.00	1,016,253.00	294,857.00	1,304,421.00	29,359,155.00	-	-	29,359,155.00
Jalapa	63,126.00	69,875.00	185,920.00	205,795.00	308,215.00	496,395.00	12,868,571.00	-	-	12,868,571.00
Jalpa de Méndez	74,040.00	159,465.00	218,063.00	469,655.00	0.00	2,506,023.00	20,526,506.00	-	-	20,526,506.00
Jonuta	58,643.00	55,867.00	172,716.00	164,540.00	0.00	0.00	10,841,243.00	-	-	10,841,243.00
Macuspana	118,228.00	302,902.00	348,204.00	892,107.00	0.00	2,504,225.00	27,905,415.00	-	-	27,905,415.00
Nacajuca	76,220.00	252,891.00	224,484.00	744,814.00	0.00	1,346,121.00	24,200,250.00	-	-	24,200,250.00
Paraíso	97,211.00	172,489.00	286,306.00	508,013.00	0.00	3,345,944.00	23,509,355.00	-	-	23,509,355.00
Tacotalpa	58,951.00	89,162.00	173,622.00	262,601.00	359,546.00	4,601,065.00	16,620,851.00	-	-	16,620,851.00
Teapa	60,578.00	106,962.00	178,413.00	315,025.00	546,472.00	5,120,639.00	19,312,320.00	-	-	19,312,320.00
Tenosique	87,091.00	109,322.00	256,499.00	321,974.00	0.00	6,411,395.00	24,080,413.00	-	-	24,080,413.00
Total	1,876,212.00	4,377,827.00	5,525,815.00	12,893,568.00	4,836,281.00	127,669,485.00	566,253,963.00	-	-	566,253,963.00

Subsecretario de Ingresos

L. C. P. Julián Enrique Romero Oropeza

Gobierno del Estado de Tabasco
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO III

RECURSOS DEL FEIEF MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS EN I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipios	FEIEF			Total	Faltante Inicial SHCP	Total Ministrado
	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización			
Balancán	263,334.00	79,660.00	- 133.00	342,861.00	- 36,264.00	306,597.00
Cárdenas	709,927.00	214,758.00	- 358.00	924,327.00	- 85,387.00	838,940.00
Centla	326,342.00	98,721.00	- 165.00	424,898.00	- 48,432.00	376,466.00
Centro	1,892,120.00	572,379.00	- 954.00	2,463,545.00	- 244,517.00	2,219,028.00
Comalcalco	563,807.00	170,556.00	- 284.00	734,079.00	- 74,839.00	659,240.00
Cunduacán	388,030.00	117,382.00	- 196.00	505,216.00	- 52,468.00	452,748.00
Emiliano Zapata	248,225.00	75,090.00	- 125.00	323,190.00	- 33,459.00	289,731.00
Huimanguillo	506,140.00	153,111.00	- 255.00	658,996.00	- 67,256.00	591,740.00
Jalapa	238,661.00	72,197.00	- 120.00	310,738.00	- 31,695.00	279,043.00
Jalpa de Méndez	277,224.00	83,862.00	- 140.00	360,946.00	- 40,500.00	320,446.00
Jonuta	235,106.00	71,121.00	- 118.00	306,109.00	- 32,668.00	273,441.00
Macuspana	429,545.00	129,940.00	- 217.00	559,268.00	- 59,540.00	499,728.00
Nacajuca	329,133.00	99,565.00	- 166.00	428,532.00	- 45,907.00	382,625.00
Paraíso	364,345.00	110,217.00	- 184.00	474,378.00	- 45,132.00	429,246.00
Tacotalpa	223,434.00	67,590.00	- 112.00	290,912.00	- 30,798.00	260,114.00
Teapa	248,732.00	75,243.00	- 125.00	323,850.00	- 34,579.00	289,271.00
Tenosique	324,373.00	98,125.00	- 164.00	422,334.00	- 42,679.00	379,655.00
Total	**7,568,478.00**	**2,289,517.00**	**- 3,816.00**	**9,854,179.00**	**- 1,006,120.00**	**8,848,059.00**

ANEXO III

RECURSOS DEL FEIEF MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipios	FEIEF (Ajuste Definitivo 2020)				Faltante Inicial SHCP	Total Ministrado
	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Total		
Balancán	263,334.00	79,660.00	- 133.00	342,861.00	- 36,264.00	306,597.00
Cárdenas	709,927.00	214,758.00	- 358.00	924,327.00	- 85,387.00	838,940.00
Centla	326,342.00	98,721.00	- 165.00	424,898.00	- 48,432.00	376,466.00
Centro	1,892,120.00	572,379.00	- 954.00	2,463,545.00	- 244,517.00	2,219,028.00
Comalcalco	563,807.00	170,556.00	- 284.00	734,079.00	- 74,839.00	659,240.00
Cunduacán	388,030.00	117,382.00	- 196.00	505,216.00	- 52,468.00	452,748.00
Emiliano Zapata	248,225.00	75,090.00	- 125.00	323,190.00	- 33,459.00	289,731.00
Huimanguillo	506,140.00	153,111.00	- 255.00	658,996.00	- 67,256.00	591,740.00
Jalapa	238,661.00	72,197.00	- 120.00	310,738.00	- 31,695.00	279,043.00
Jalpa de Méndez	277,224.00	83,862.00	- 140.00	360,946.00	- 40,500.00	320,446.00
Jonuta	235,106.00	71,121.00	- 118.00	306,109.00	- 32,668.00	273,441.00
Macuspana	429,545.00	129,940.00	- 217.00	559,268.00	- 59,540.00	499,728.00
Nacajuca	329,133.00	99,565.00	- 166.00	428,532.00	- 45,907.00	382,625.00
Paraíso	364,345.00	110,217.00	- 184.00	474,378.00	- 45,132.00	429,246.00
Tacotalpa	223,434.00	67,590.00	- 112.00	290,912.00	- 30,798.00	260,114.00
Teapa	248,732.00	75,243.00	- 125.00	323,850.00	- 34,579.00	289,271.00
Tenosique	324,373.00	98,125.00	- 164.00	422,334.00	- 42,679.00	379,655.00
Total	**7,568,478.00**	**2,289,517.00**	**- 3,816.00**	**9,854,179.00**	**- 1,006,120.00**	**8,848,059.00**

Gobierno del Estado de Tabasco
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Subsecretario de Ingresos

L. C. P. Julián Enrique Romero Oropeza

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO VII
RECAUDACIÓN PREDIAL PARA CALCULO DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipios	2021			Total
	Enero	Febrero	Marzo	
Balancán	153,798.00	644,117.00	678,022.00	1,475,937.00
Cárdenas	1,950,652.00	5,687,468.00	3,545,333.00	11,183,453.00
Centla	138,720.00	138,720.00	1,214,766.00	1,492,206.00
Centro	9,102,178.00	7,793,716.00	15,606,479.00	32,502,373.00
Comalcalco	1,680,676.00	2,105,779.00	2,868,561.00	6,655,016.00
Cunduacán	648,074.00	1,433,354.00	1,589,078.00	3,670,506.00
Emiliano Zapata	265,136.00	995,102.00	622,992.00	1,883,230.00
Huimanguillo	832,257.00	1,236,902.00	1,082,506.00	3,151,665.00
Jalapa	266,714.00	883,961.00	592,321.00	1,742,996.00
Jalpa de Méndez	68,996.00	558,925.00	1,602,669.00	2,230,590.00
Jonuta	138,913.00	176,001.00	-	314,914.00
Macuspana	571,080.00	1,789,451.00	1,377,929.00	3,738,460.00
Nacajuca	552,552.00	386,786.00	1,461,877.00	2,401,215.00
Paraíso	1,315,245.00	2,857,544.00	1,982,170.00	6,154,959.00
Tacotalpa	24,615.00	432,196.00	391,656.00	848,467.00
Teapa	87,314.00	61,120.00	30,079.00	178,513.00
Tenosique	155,275.00	1,066,367.00	515,233.00	1,736,875.00
Total	**17,952,195.00**	**28,247,509.00**	**35,161,671.00**	**81,361,375.00**

ANEXO VII
RECAUDACIÓN OTROS IMPUESTOS PARA CALCULO DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipios	2021			Total
	Enero	Febrero	Marzo	
Balancán	448,244.00	569,594.00	945,350.00	1,963,188.00
Cárdenas	8,242,383.00	9,718,959.00	11,153,883.00	29,115,225.00
Centla	187,167.00	187,167.00	752,691.00	1,127,025.00
Centro	25,065,232.00	17,545,662.00	20,446,214.00	63,057,108.00
Comalcalco	3,023,377.00	7,067,193.00	5,620,373.00	15,710,943.00
Cunduacán	1,674,063.00	1,734,290.00	2,155,988.00	5,564,341.00
Emiliano Zapata	807,210.00	2,050,336.00	1,273,951.00	4,131,497.00
Huimanguillo	2,064,844.00	1,994,631.00	3,869,209.00	7,928,684.00
Jalapa	354,259.00	418,311.00	281,868.00	1,054,438.00
Jalpa de Méndez	606,058.00	1,254,463.00	1,961,901.00	3,822,422.00
Jonuta	154,334.00	176,745.00	109,723.00	440,802.00
Macuspana	686,479.00	2,017,821.00	3,041,325.00	5,745,625.00
Nacajuca	1,799,966.00	1,259,976.00	6,097,706.00	9,157,648.00
Paraíso	2,430,012.00	2,741,369.00	2,748,847.00	7,920,228.00
Tacotalpa	38,018.00	160,967.00	262,088.00	461,073.00
Teapa	594,773.00	416,341.00	2,300,549.00	3,311,663.00
Tenosique	1,395,303.00	1,875,998.00	2,576,544.00	5,847,845.00
Total	**49,571,722.00**	**51,189,823.00**	**65,598,210.00**	**166,359,755.00**

Gobierno del Estado de Tabasco
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Subsecretario de Ingresos

L. C. P. Julián Enrique Romero Oropeza

No.- 4442

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 76 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 22 fracción III, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN, con Recursos Federales Ramo 28; Participaciones Relativas al Proyecto ASA03 de la Dirección General de la CEAS.:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
56923001-002-2021	$ 1,583.00 Inst. Bancaria	14/ABRIL/2021 Hasta las 15:00 horas	19/ABRIL/2021 10:00 horas	03/MAYO/2021 10:00 horas	6/MAYO/2021 10:00 horas	6/MAYO/2021 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C840800000	CLORO GAS EN PRESENTACIÓN DE 907 KG.	289	TONS.
2	C840800000	CLORO GAS EN PRESENTACIÓN DE 65 KG.	2.19	TONS.
3	C840800000	POLÍMERO POLIELECTROLITO CATIÓNICO PARA CLARIFICACIÓN DE AGUA POTABLE	30	TONS.
4	C840800000	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO LIBRE DE FIERRO	60	TONS.
5	C840800000	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO LIBRE DE FIERRO	692	TONS.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://tabasco.gob.mx/sfp o bien en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3 13 66 00 ext. 210, los días Lunes a Sábado; con el siguiente horario: Sábados de 9:00 a 13:00 horas y Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00. La forma de pago: deberá a efectuarse a través de la Institución Bancaria a Nombre de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Depositándolo al Número de cuenta 8208146174 Numero de Sucursal 820 Tabasco 2000, Tabasco Retorno vía 2, Clabe interbancaria 002790082081461745 Institución Bancaria: Banco Nacional de México S.A., (citibanamex).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de abril del 2021 a las 10:00 horas en: La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento segundo piso., ubicado en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura técnica de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de mayo del 2021 a las 10:00 horas, en: La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, segundo piso., Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 06 de mayo del 2021 a las 10:00 horas, en: La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento segundo piso., Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo
- Lugar de entrega: De conformidad al Anexo "A1".
- Plazo de entrega: Plazo de entrega conforme al calendario de entrega enunciado en el "Anexo A!" de las bases de la Licitación.
- El pago se realizará: en los términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y de acuerdo al punto 3.5.2 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CENTRO, TABASCO, A 10 DE ABRIL DEL 2021.

L.C.P. ALEJANDRO SILVESTRE ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE
DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS DE LA CEAS.
RÚBRICA.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COBATAB
Subcomite de Compras.
Convocatoria: 001

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Contratación del Seguro de Vida para el personal directivo, administrativo y docente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Lectura del dictamen técnico y apertura de propuestas económicas
LPN No. 56081001-001-2021	$2,000.00	13/04/2021 15:00 horas	16/04/2021 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/04/2021 10:00 horas	26/04/2021 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Seguro de Vida para el Personal Administrativos y Directivos del Colegio de Bachilleres de Tabasco.	1,577	Póliza
2	0000000000	Seguro de Vida para el Personal Docente del Colegio de Bachilleres de Tabasco.	1,789	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: **https://tabasco.gob.mx/licitaciones-publicas-con-normativa-estatal** o bien en: Paseo la Choca 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-41-85, los **días 12 y 13 de abril de 2021**; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: Depósito al **Banco Santander México, S.A.** No. De **cuenta 18000170634,** Clabe: **014790180001706341** Beneficiario: **Colegio de Bachilleres de Tabasco.**
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **16 de Abril del 2021** a las **10:00** horas en: "Sala de Juntas de la Dirección General", del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Primer Piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **22 de Abril del 2021 a las 10:00 horas**, en: "Sala de Juntas de la Dirección General", del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Primer Piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

- La lectura del análisis de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas se efectuará **el día 26 de Abril del 2021 a las 10:00 horas**, en: "Sala de Juntas de la Dirección General" del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Primer Piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el departamento de Recursos Humanos de las oficinas de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100 primer piso, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir del fallo, el tiempo de cobertura de la póliza de servicio será de un año.
- El pago se realizará: Serán pagados en pesos mexicanos dentro de los 35 días naturales siguiente a la fecha de entrega de la factura y demás documentación requerida para tramites de pago en el departamento de tesorería, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros, del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100, planta baja, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2021.

Lic. Randy Esteban Arcos Pérez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RUBRICA.

COBATAB
Subcomite
de
Compras

ISSET

No.- 4444

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESENTE REGLAMENTO FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN NOVENA ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021, MEDIANTE ACUERDO NUEVE.

ISSET
TABASCO
DE APOYO

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS PERSONALES A CORTO PLAZO

Capítulo I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto regular el procedimiento que debe seguirse para solicitar, aprobar, otorgar y recuperar los préstamos personales a corto plazo a que se refieren los artículos 107, fracción I y 108 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Asegurado: El servidor público que cotiza ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, en los términos de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco;

CODIPSE: Comisión Dictaminadora de Prestaciones Económicas;

Ente Público: Los señalados en las fracciones I, II, III y IV del artículo 2 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco;

ISSET: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco;

Junta de Gobierno: Junta de Gobierno del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco;

LSSET: Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco;

Reglamento: Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco;

Pensionado: Toda persona a la que la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco le reconozca tal carácter;

ISSET

UMA: Unidad de Medida y Actualización; y

Portal del ISSET: www.isset.gob.mx.

ISSET
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

ARTÍCULO 3. La Dirección de Finanzas en colaboración con la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas, serán las unidades administrativas del ISSET, responsables de observar el cumplimiento del presente Reglamento, y de otorgar los préstamos a corto plazo a los Asegurados y Pensionados.

Capítulo II
Del Otorgamiento de los Préstamos

ARTÍCULO 4. Podrán acceder a préstamos a corto plazo los Asegurados que hayan contribuido al fondo del ISSET por más de un año, así como los Pensionados de conformidad con los acuerdos generales, términos y condiciones que establezca la Junta de Gobierno.

Los Entes Públicos para los que laboren los Asegurados deberán cumplir con lo establecido en los artículos 35 y 38 de la LSSET, con relación a los porcentajes de las aportaciones a los que se encuentran obligados, en caso de no estar al corriente con los pagos de estas, serán responsables de los actos y omisiones en que incurran en perjuicio de los asegurados, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que pudiera incurrir por sus acciones u omisiones.

ARTÍCULO 5. El monto de los préstamos a corto plazo se distribuirá de la siguiente forma:

I. Para Asegurados: a partir de $2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) y hasta por la cantidad de $30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M. N.); y

II. Para Pensionados: a partir de $2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) hasta $20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

Los préstamos a corto plazo estarán supeditados a la disponibilidad financiera del ISSET y la capacidad crediticia del Asegurado o Pensionado.

Los montos máximos a que se refiere el presente artículo, podrán variar, de conformidad con lo que apruebe la Junta de Gobierno, en términos del artículo 107 de la LSSET.

ISSET

ARTÍCULO 6. Los préstamos a corto plazo causarán una tasa de interés nominal que aprobará anualmente la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 113 de la LSSET, la cual deberá amortizarse durante el plazo que dure el crédito.

La Dirección de Finanzas, hará del conocimiento a los solicitantes de la tasa de interés aprobada para el ejercicio fiscal de que se trate, la cual por ningún motivo podrá incrementarse durante el tiempo que dure el crédito.

ISSET TABASCO UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Capítulo III
De los Requisitos

ARTÍCULO 7. Para la presentación de las solicitudes de préstamos a corto plazo los asegurados y pensionados deberán generarla en el Portal del ISSET y adjuntar en formato PDF, la siguiente documentación:

I. Último recibo de nómina del solicitante (escaneado de ambos lados, cuando aplique);
II. Identificación oficial vigente con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte, escaneada por ambos ampliada al 200%, a color;
III. Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses;
IV. Clave Única de Registro de Población (CURP); y
V. Estado de cuenta de una tarjeta de débito del asegurado o pensionado, que incluya el banco receptor, número de cuenta, CLABE (clabe interbancaria), con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

La Dirección de Finanzas podrá solicitar la documentación original para su cotejo.

ARTÍCULO 8. Los casos en los que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos o no se haya adjuntado de manera legible al portal, se notificará mediante correo electrónico y a través del portal de préstamos al Asegurado y/o Pensionado, el cual podrá subsanar la documentación requerida en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de recibida la notificación, transcurrido ese plazo la solicitud será cancelada.

ARTÍCULO 9. Al realizar las solicitudes de préstamos a corto plazo, los interesados deben cubrir los requisitos siguientes:

I. Contar con capacidad de pago previa revisión por parte del ISSET; y
II. Ser trabajador activo de base o de confianza al servicio del Gobierno del Estado de Tabasco, Secretarías, Ayuntamientos, Organismos Desconcentrados, Descentralizados del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de Tabasco y Órganos Autónomos o pensionados del ISSET.

ISSET

ARTÍCULO 10. El ISSET realizará las gestiones pertinentes para que los entes públicos, celebren convenio para la recuperación de los préstamos a corto plazo en beneficio de sus trabajadores.

ISSET TABASCO UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Capítulo IV
De la Aceptación, Cancelación y Pago

ARTÍCULO 11. La Dirección de Finanzas, analizará las solicitudes de préstamos personales a corto plazo que hayan realizado los interesados, y dictaminará las mismas a través de la CODIPSE.

La Dirección de Finanzas del ISSET informará al solicitante de si fue aprobado o denegado el crédito solicitado.

ARTÍCULO 12. En caso que se haya autorizado el crédito solicitado, se informará vía correo electrónico, al Asegurado o Pensionado el lugar, fecha y hora en la que deberá presentarse para:

I. La firma del pagaré correspondiente;
II. La solicitud y consentimiento individual de cobro del saldo deudor a través del seguro de vida en caso de fallecimiento;
III. El cotejo de la documentación a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento; y
IV. La autorización por escrito para que el ente público para el que labore, realice los descuentos vía nomina correspondientes.

En caso que el Asegurado o Pensionado no se presente a la cita otorgada, el crédito será cancelado, perdiendo el Asegurado o Pensionado el derecho al mismo. De igual manera en caso de no presentar la documentación original para el cotejo de la misma, la solicitud será rechazada.

ARTÍCULO 13. La Dirección de Finanzas del ISSET, presentará informes mensuales ante la CODIPSE de los préstamos a corto plazo que se hayan aprobado.

ARTÍCULO 14. El Asegurado o Pensionado se obliga a saldar el préstamo que le otorgue el ISSET, en el plazo establecido, y de no hacerlo, será acreedor a una sanción que puede ir desde la negativa para un préstamo a futuro o la ejecución del mismo en la vía ejecutiva mercantil.

ARTÍCULO 15. En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 42 fracción IV del Manual

ISSET

de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente, el importe del préstamo autorizado será entregado mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que haya proporcionado el asegurado o pensionado en un lapso no mayor a 10 días hábiles.

ISSET TABASCO UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Capítulo V
De la Recuperación

ARTÍCULO 16. Se privilegiará que la recuperación del préstamo otorgado a los trabajadores se realice a través de descuentos quincenales aplicados vía nomina por conducto del Ente Público donde labora el Asegurado en los términos que establezca el convenio que al efecto se suscriba.

En el caso de Pensionados será a través del ISSET mediante pagos mensuales.

ARTÍCULO 17. En caso de que el trabajador solicite realizar pagos anticipados a la fecha establecida del descuento, estos se podrán realizar mediante pagos directos en las ventanillas de caja del ISSET o notificando al área de recursos humanos del ente para el que labore. Comprometiéndose el ISSET que al momento de reflejarse el pago anticipado, lo notificará inmediatamente al ente público de que se trate.

ARTÍCULO 18. En caso de mora en la recuperación del préstamo, por causas imputables al trabajador, el ISSET además de los procedimientos para la recuperación que realice, aplicará el interés moratorio, que al efecto autorice la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 19. En los casos que el Ente Público no realice los descuentos que previamente le notifique el ISSET, se notificará a los Asegurados, para que realicen las gestiones que estimen pertinentes, asimismo podrán pagar directamente a través de los sistemas que establezca el ISSET, sin perjuicio de las actualizaciones y recargos que se generen.

De conformidad con el artículo 135 de la LSSET, el responsable del Ente Público que no entere los descuentos que procedan a favor de ISSET en términos de la LSSET, será acreedor a una sanción económica de 100 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, independientemente de la responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal en que incurra. Lo anterior sin perjuicio de regularizar la situación en los términos que correspondan.

ARTÍCULO 20. Si el trabajador se separa de manera definitiva del servicio público o solicita licencia sin goce de sueldo, y aun no hubiera liquidado el préstamo, tendrá el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de baja para establecer un convenio con el ISSET en el cual se establecerá los términos para la liquidación

ISSET

del préstamo. Si el trabajador cambia de centro de trabajo los descuentos se direccionarán a su nuevo centro de trabajo siempre y cuando cuente con capacidad económica; en caso contrario, el ISSET procederá la acción legal correspondiente para la recuperación del saldo pendiente de pago, para lo que la Dirección de Finanzas, emitirá mensualmente, reporte de los créditos con saldo deudor con más de 30 días, y remitirá a la Unidad de Apoyo Jurídico del ISSET.

ARTÍCULO 21. En caso de que el Asegurado solicite el beneficio de una pensión, previamente deberá liquidar el saldo del préstamo otorgado en cumplimiento al artículo 76 de la LSSET.

ARTÍCULO 22. El ISSET contratará un seguro de vida para préstamos autorizados a los Asegurados, cuya edad máxima será determinada por la póliza que para tal efecto contrate y será con cargo al crédito autorizado; mismo que respaldará el saldo insoluto del préstamo a favor del ISSET en caso de fallecimiento. El pago de las primas de este seguro será incluido en los descuentos que se apliquen al asegurado, para lo cual el acreditado deberá requisitar formato de consentimiento individual al momento de la firma del pagaré correspondiente.

ARTÍCULO 23. Para los Asegurados o Pensionados que sean acreditados con edad mayor a lo establecido en la póliza contratada, el monto del préstamo será respaldado con el seguro de vida ISSET, equivalente a 400 UMA.

ARTÍCULO 24. La Dirección de Finanzas del ISSET enviará de manera mensual a la aseguradora, con corte al día 24 de cada mes un resumen de saldos de los créditos otorgados, por lo que deberá ser en un término no mayor a tres días hábiles, con el fin de actualizar el monto correspondiente al pago de la prima del seguro de vida - saldo deudor.

ARTÍCULO 25. En caso del fallecimiento de un acreditado, que haya sido asegurado dentro de la póliza de seguro de vida – saldo deudor, la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas presentará ante la Dirección de Finanzas la solicitud correspondiente para que esta a través de la aseguradora realice las gestiones pertinentes para la reclamación del adeudo a la fecha del siniestro a fin de recuperar el saldo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta de Gobierno del ISSET, y se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal del Instituto.

ISSET

SEGUNDO. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la persona titular de la Dirección General del ISSET.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Reglamento.

AUTORIZADO POR LA JUNTA DE GOBIENO DEL ISSET, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ISSET
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; CON LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 13, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ISSET----------

----------*C E R T I F I C O*----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS, CONSTANTES DE SIETE FOJAS UTILES, SON COPIAS FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE APOYO JURIDICO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), CORRESPONDIENTE AL OFICIO UCA/042/2021 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVO A REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS PERSONALES A CORTO PLAZO, AUTORIZADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN NOVENA ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021, MEDIANTE ACUERDO NUEVE, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.----------

A T E N T A M E N T E

ISSET
TABASCO
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

LIC. CÉSAR ANASTACIO PÉREZ PRIEGO COBIAN

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4440	FINANZAS. ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CEAC 2021, PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CEAC PARA TABASCO 2021 Y PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONAC 2021……	2
No.- 4441	ACUERDO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y ANEXOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021…….....	14
No.- 4442	CEAS. CONVOCATORIA: 002 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No 56923001-002-2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN…….	21
No.- 4443	COBATAB. CONVOCATORIA: 001 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No 56081001-001-2021 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO……..	22
No.- 4444	ISSET. REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS PERSONALES A CORTO PLAZO……..……	24
	INDICE…….	32

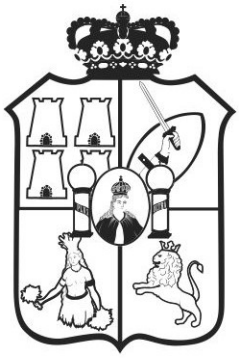

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: IMrjr+TmXZ+8pRCEOQ/bLsPMEqwWan1ZoFMRDYWUMPjlBD2bB5CgTcuWakK6UGZ/pjB3Qa
Qzw49jhUT9NiwHNO3my1m1fCS3IT7wFuBH5xT+9eU+bGFrbU9GVFRmjmvCbaAKhUC5mZIU5ugDjzcZgjo/vB9f/
8UT6RUPTww22JiJiibqWA+NYl7gFRv2Hhw6KqHKvYYVzDGqcLP0uYghPuPIEG/s5tNfx59rn9qp0iMtMdk3ITHgxN
vXkAmg83eVDNG4lYbezpf5aqCO+axYnEzNPCunb9sLhpkvPlzrJlRUP9yjS2TZkYe+bC1d06qjKK6ZUUcRNz9bpP
9Hl+/35g==